

30336

**V&V ASOCIADOS**

CONSORCIO JURIDICO

Señor  
Superintendente de Compañías de Quito  
Presente.-

Rovio  
12 OCT 2006

\$ 1,100  
Obliga. Quito.

164

De mis consideraciones



Ximena Valencia  
C.A.U.

Escambr

13-10-06

Yo, doctor Fausto Velásquez, abogado con matrícula profesional número 8.185 del Colegio de Abogados de Pichincha, ante usted comparezco y solicito se sirva disponer a quien corresponda, dar trámite la presente Cesión de Participaciones de la compañía ALDASEG CIA. LTDA, que otorgan Carlos Oscar Herdoíza Paredes y Carlos Humberto Masson Salazar, a favor de los señores Washington Isidoro Salguero Borja, Nancy Silvia Salguero Borja y Christian Santiago Salguero Oscuro, según las escrituras que acompaño a la presente, en tres copias certificadas.

Quis

Para futuras notificaciones señalo mi casillero judicial No. 3123 del Palacio de Justicia de Quito.

Por la favorable a atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente:

Dr. Fausto Velásquez  
Mat. 8.185 C.A.P.

O.K.

170526497-4  
Representante legal.  
Carlos Masson Salazar

Cesión registrada  
  
13/10/2006.

**Velásquez y Vallejos / Abogados Asociados**

Pazmiño 245 y Av. 6 de Diciembre Ed. Sebastián de Benalcázar 2do. Piso Of.: 205  
Telfs.: 2901137 / 2907927 / Cel.: 099 943330 / 099 075 041  
fvelasquez@pontonet.ec  
Quito - Ecuador



incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, la presente de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen e interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales y formulando las declaraciones en ellas contenidas, por una parte, los señores CARLOS OSCAR HERDOIZA PAREDES, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su ex cónyuge señora MARISEL MORALES CAMPOS, según el poder que se agrega a la presente como habilitante; y, CARLOS HUMBERTO MASSON SALAZAR y su cónyuge CECILIA ISABEL ENDARA VENEGAS, por sus propios y correspondientes derechos, en su calidad de CEDENTES; y, por la otra, los señores WASHINGTON ISIDORO SALGUERO BORJA, de estado civil divorciado; NANCY SILVIA SALGUERO BORJA, de estado civil casada; y, CHRISTIAN SANTIAGO SALGUERO OSCURIO, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces de acuerdo con la ley, para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Los cedentes señores CARLOS OSCAR HERDOIZA PAREDES Y CARLOS HUMBERTO MASSON SALAZAR, son propietarios de trescientas una y doscientas noventa y nueve participaciones sociales, respectivamente, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la Compañía ALDASEG COMPANIA LIMITADA, la misma que se constituyó ante el Notario Trigésimo Quinto, doctor Héctor Vallejo Delgado, el seis de septiembre de mil novecientos

noventa y nueve; con domicilio en esta ciudad de Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número nueve nueve punto uno punto uno punto uno dos nueve cinco siete (99.1.1.12957) de veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de julio del año dos mil. B) Conforme consta del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía ALDASEG COMPANIA LIMITADA, celebrada el día martes cinco de septiembre del dos mil seis, que se adjunta como documento habilitante, por unanimidad de los socios que representan el ciento por ciento del capital social, autorizan a todos y cada uno de los socios CEDER Y TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES SOCIALES y la venta de todos los activos, patrimonio y obligaciones, de conformidad con lo resuelto en la Junta General indicada. **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA.-**

Con estos antecedentes el señor CARLOS OSCAR HERDOIZA PAREDES, tiene a bien ceder y transferir, como en efecto cede y transfiere DOSCIENTAS participaciones sociales en favor del señor WASHINGTON ISIDORO SALGUERO BORJA; y, CIENTO UN participaciones sociales en favor de la señora NANCY SILVIA SALGUERO BORJA, de la misma forma, el señor CARLOS HUMBERTO MASSON SALAZAR, cede y transfiere DOSCIENTAS participaciones sociales en favor del señor CHRISTIAN SANTIAGO SALGUERO OSORIO; y, NOVENTA Y NUEVE participaciones sociales, en favor de la señora NANCY SILVIA SALGUERO BORJA; las transferencias detalladas en los montos indicados, constituyen participaciones sociales de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS,



NOTARIO

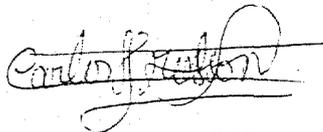
cada una, a efecto de que en lo posterior consten las participaciones de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
WASHINGTON SALGUERO BORJA	200	33.33%
NANCY SALGUERO BORJA	200	33.33%
CHRISTIAN SALGUERO OSCURIO	200	33.33%
TOTAL	600	100%

Son: SEISCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. CUARTA.- PRECIO.- Los cedentes y cesionarios han determinado como justo precio por las cesiones y transferencias de participaciones sociales, la venta a perpetuidad del total de los activos, patrimonio y obligaciones, que en inventario a parte han suscrito los intervinientes, la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2.500,00), precio que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios, a su entera satisfacci3n y sin lugar a reclamo posterior alguno.

QUINTA.- AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO.- Presentes en este acto, la se1ora: Cecilia Isabel Endara Venegas, c3nyuge del se1or Carlos Humberto Masson Salazar, por medio del presente documento, expresa libre y voluntariamente su AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO para que se realice la CESION Y TRANSFERENCIA del dominio de las participaciones sociales y la venta del total de los activos, patrimonio y obligaciones de la compa1a ALDASEG COMPANIA LIMITADA; la se1ora Marisel Morales Campos autoriza por medio del poder a su ex c3nyuge el se1or Carlos

Oscar Herdoiza Paredes la transferencia de dichas participaciones, en la forma y condiciones que se detallan en la cláusula tercera de este documento. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, suscrita por el doctor Fausto Velásquez, con matrícula profesional número ocho mil ciento ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y la firman conmigo en unidad de acto de lo todo cual doy fe.-



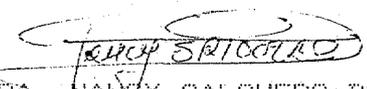
SR. CARLOS MASSON SALAZAR  
C.C. 170526497-4



SRA. CECILIA ENDARA VENEGAS  
C.C. 170793209-9

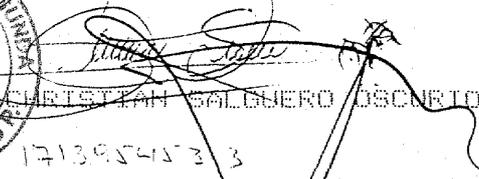


SR. CARLOS HERDOIZA PAREDES  
C.C. 170807150-4

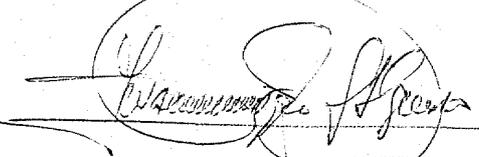


SRA. NANCY SALGUERO BORJA  
C.C. 170741484-1





SR. CHRISTIAN SALGUERO OSORIO  
C.C. 171395453-3



SRA. WASHINGTON SALGUERO BORJA  
C.C. 170300525-4

Dr. Fabián E. Salazar P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO  
CALLE CANTON QUINDI

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALDASEG CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 5 días del mes de septiembre del año dos mil seis, a las diecisiete horas, en la oficina de la compañía ubicada en la ciudadela El Calzado, en la calle A, lote cinco y Moraspungo, cantón Quito, provincia de Pichincha, reunida la totalidad del capital social de la misma, asisten los señores Carlos Oscar Herdoiza Paredes y Carlos Humberto Masson Salazar, conforme consta en la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ALDASEG CIA. LTDA. . Preside la sesión el señor Carlos Oscar Herdoíza Paredes en su calidad de Presidente de la compañía y en calidad de secretario el señor Carlos Humberto Masson Salazar, Gerente General de la misma.

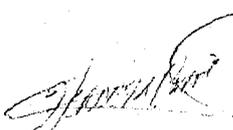
Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de los socios el orden del día que está constituido por el único punto que es:

1.- Autorizar a los señores socios Carlos Humberto Massón Salazar y a Carlos Oscar Herdoiza Paredes ceder la totalidad de sus participaciones que en un número de 299 y 301, respectivamente, mantienen en la compañía; cesión que se hará a favor de los señores WASHINGTON ISIDORO SALGUERO BORJA, NANCY SILVIA SALGUERO BORJA y CHRISTIAN SANTIAGO SALGUERO OSCURIO.

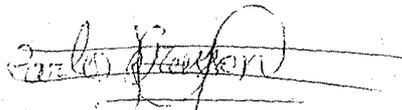
Toma la palabra el señor Carlos Oscar Herdoíza Paredes, Presidente de la compañía y pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día esto es autorizar a los señores socios Carlos Humberto Massón Salazar y a su persona ceder la totalidad de sus participaciones, esto es, 299 y 301, respectivamente, a favor de los señores Washington Isidoro Salguero Borja, Nancy Silvia Salguero Borja y Christian Santiago Salguero Oscuro.

Al tratar sobre el citado punto del orden del día, la junta General por unanimidad resuelve autorizar a los señores Carlos Humberto Massón Salazar y a Carlos Oscar Herdoiza Paredes, a fin de que cedan la totalidad de sus participaciones que mantienen en la compañía ALDASEG CIA. LTDA. de la siguiente manera: el señor CARLOS OSCAR HERDOIZA PAREDES, cede y transfiere 200 participaciones sociales en favor del señor WASHINGTON ISIDORO SALGUERO BORJA; y, 101 participaciones sociales en favor de la señora NANCY SILVIA SALGUERO BORJA; y, el señor CARLOS HUMBERTO MASSON SALAZAR, cede y transfiere 200 participaciones sociales en favor del señor CHRISTIAN SANTIAGO SALGUERO OSCURIO; y, 99 participaciones sociales, en favor de la señora NANCY SILVIA SALGUERO BORJA.

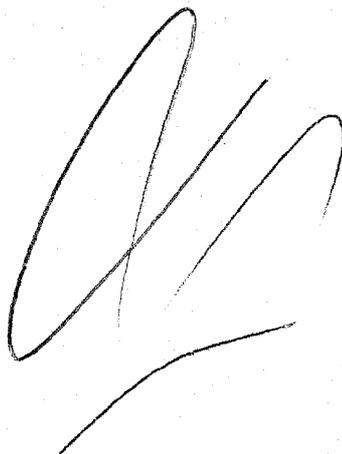
Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General, se concede un receso para la redacción del Acta Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por los asistentes de manera unánime y para constancia firman en unidad de acto.



SR. CARLOS HERDOIZA PAREDES  
GERENTE



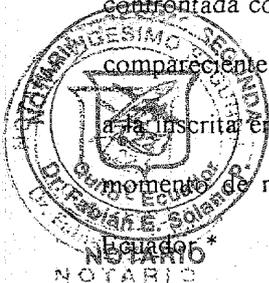
SR. CARLOS MASSON SALAZAR  
PRESIDENTE



**PODER ESPECIAL**

Numero ciento noventa y nueve: ante nosotras, Priscilla Llubere Acuña, Lilliam Solano Cruz, Notarias Públicas con oficinas en San José, actuando la segunda en el protocolo de la primera, **COMPARECE: MARISEL MORALES CAMPOS**, mayor, divorciada una vez, estudiante, con cedula de identidad numero cuatro-ciento treinta y dos-doscientos ochenta y ocho, vecina de San Francisco de Heredia, Urbanización Las Cumbres, casa numero G-catorce, San José, Costa Rica, **Y DICE:** Que de conformidad con el articulo mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil costarricense confiero poder especial, amplio, suficiente, irrestricto, irrevocable, y por tiempo indefinido a favor del señor **CARLOS OSCAR HERDOIZA PAREDES**, mayor, divorciado una vez, ingeniero comercial, con cedula de identidad ecuatoriana numero uno siete cero ocho cuatro siete uno cinco cero uno, vecino de Quito, Ecuador, para que a nombre mío renuncie a los derechos y acciones que tengo en la empresa **ALDASEG, COMPAÑÍA LIMITADA**, ruc uno siete nueve siete nueve uno siete cinco uno cinco dos tres cero cero uno, citas: Quito-Ecuador, calle Santa Prisca, Pasaje Farget, edificio América, quinto piso, oficina quinientos cinco, la empresa fue constituida o registrada el seis de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario numero treinta y cinco, Hector Vallejo Delgado, en la ciudad de Quito, inscrita en El Registro Mercantil el día doce de julio del dos mil. Es todo. Advertida de los alcances y trascendencias legales de este poder a la otorgante por la suscrita Notaria Publica, manifiesta que lo aprueba y firma junto con la Notaria en la ciudad de San José a las diez horas del día tres de setiembre del año dos mil seis. Firmas: **MARISEL MORALES CAMPOS**. ILEGIBLE.\*\*\*\*\*

Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura numero ciento noventa y nueve, visible al folio ciento treinta y ocho frente del protocolo numero uno de la primer Notaria Publica confrontada con su original, resultado conforme y la expido como un primer testimonio para la compareciente. Y a si mismo la suscrita Notaria Publica consigno que mi firma corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Notariado, la cual fue puesta de mi puño y letra al momento de realizar el acto. Este poder se hace para ser presentado en la Republica del





500 COLONES



REPUBLICA DE COSTA RICA  
PODER JUDICIAL  
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



**ALICIA BOGARIN PARRA**, Directora Nacional de Notariado, del Poder Judicial de conformidad con; el segundo párrafo del artículo ciento cuarenta y uno de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, los acuerdos de Corte Plena en sus sesiones número veintinueve-noventa y ocho, artículo IX y número veintisiete-dos mil tres, artículo X. **HACE CONSTAR:** Que la anterior firma del (de la) notario (a) Público (a) Licenciado (a) **LILLIAM SOLANO CRUZ** se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios, quien a la fecha de esta razón se halla en ejercicio del notariado y al día en los deberes funcionales (papel de seguridad, sello blanco, pago fondo de garantía y no se encuentra suspendido ni inhabilitado en el ejercicio). Asimismo que la presente razón no implica juicio alguno en cuanto a la forma y contenido del documento aportado por el fedatario, por lo que se hace saber que la legalidad y eficacia del contenido del mismo es responsabilidad del notario que lo avala con su firma estampada de su puño y letra, y sello blanco registrado. \*\*\*\*\*

**ES CONFORME**, San José, a los trece días del mes de setiembre de dos mil seis. Se agregan y cancelan los timbres de ley. \*\*\*\*\* Par.



NOTARIO

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL

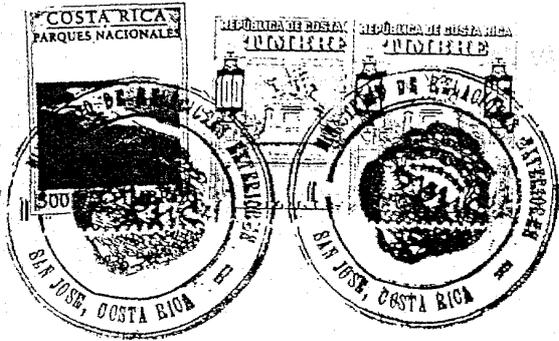


SILVIA NAVARRO ROMANINI, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **HACE CONSTAR:** Que es auténtica la ~~firma anterior~~ de la Licenciada ALICIA BOGARÍN PARRA, Directora Nacional de Notariado, quien en la actualidad se halla en ejercicio del cargo. ~~Esta razón no implica juicio alguno en cuanto a la forma y contenido del documento.~~

ES CONFORME: San José, trece de  
setiembre del dos mil seis.---

WJC





REPUBLICA DE COSTA RICA  
 MINISTERIO DE RELACIONES  
 EXTERIORES Y CULTO

*Melora Navarro*

---

*Corte Suprema*

---

ES AUTENTICA

SAN JOSE 19 SET, 2006

Esta autenticación no implica  
 responsabilidades en cuanto al contenido del documento

*[Signature]*

**Flannia Porras Garcia**  
 Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR  
 SAN JOSE - COSTA RICA

AUTENTICACION N° 176/2006

Presentada para autenticar la firma que  
 antecede, el suscrito certifica que es  
 auténtica, siendo la que usa el (la) señor  
 (a. ita): *Flannia Porras Garcia*

en todas sus actuaciones

PARTIDA AARANCELARIA N. 18 - 1

DERECHOS RECAUDADOS US\$: 50

LUGAR Y FECHA San José 21 SET. 2006

*[Signature]*

ENCARGADO DE  
 ASUNTOS CONSULARES



Jr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo  
 Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO  
 que el documento que antecede, es fie:  
 copia certificada del documento original  
 que se me ha puesto a la vista.

Quito, a 10 4 OCT 2006

*[Signature]*

Sr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170741484-1

SALGUERO BORJA NANCY SILVIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
01 MARZO 1960  
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 00371 0359 02313 F  
PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO  
GONZALEZ SUAREZ 1960

*Fernando Salguero*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222

CASADO MARINO ALFREDO CRUZ LEON  
SUPERIOR EMPLEADO  
LUIS SALGUERO PROF. OCUP.  
MARIA BORJA PADRE  
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 24/01/2006  
E4701/2018 FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. REN 1753354  
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170300525-4

SALGUERO BORJA WASHINGTON ISIDORO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
10 FEBRERO 1954  
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0034 04041 M  
PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO  
GONZALEZ SUAREZ 1954

*Washington Isidoro Salguero Borja*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222

DIVORCIADO  
SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO  
LUIS SALGUERO PROF. OCUP.  
MARIA BORJA PADRE  
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 27/01/2003  
E2701/2015 FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. REN 0471531  
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170793209-9

ENDARA VENEGAS CECILIA ISABEL  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
01 OCTUBRE 1963  
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 015- 0061 11273 F  
PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO  
GONZALEZ SUAREZ 1963

*Cecilia Isabel Endara Venegas*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242

CASADO CARLOS H MASSON SALAZAR  
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO  
LUIS ENDARA PROF. OCUP.  
BEATRIZ VENEGAS PADRE  
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 16/04/2003  
E1604/2015 FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. REN 0528155  
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171395453-3

SALGUERO OSCURIO CHRISTIAN SANTIAGO  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
20 JUNIO 1981  
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 014A 0152 05905 M  
PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO  
GONZALEZ SUAREZ 1981

*Christian Salguero Oscurio*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E433312442

CASADO JOHANNA MAYORGA MONTENEGRO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
MARCO EFRAIN SALGUERO PROF. OCUP.  
SYLVIA GERMANIA OSCURIO PADRE  
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 29/08/2006  
E2908/2018 FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. REN 1994735  
Pch



PULGAR DERECHO



Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista. - Quito, a 04 OCT 2006

Sr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3222

DIORCIADO

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

GONZALO ERNESTO HERDOIZA

ZOILA PAREDES

QUITO 09/03/2006

09/03/2018

FORMA No REN 1833427

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No 170847150-1

HERDOIZA PAREDES CARLOS OSCAR

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

11 MAYO 1966

038- 0293 14767 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1766



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3314A4112

CASADO CECILIA ISABEL ENDARA VENEGAS

SECUNDARIA EMPLEADO

EAUSTO MASSON

HILDA SALAZAR

QUITO 23/07/2003

23/07/2014

FORMA No REN 0164088

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No 170326497-4

MASSON SALAZAR CARLOS HUMBERTO

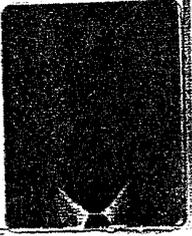
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 MARZO 1957

003- 0046 02357 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957



Dr. Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, ..... 04 OCT 2006

Dr. Fabian E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

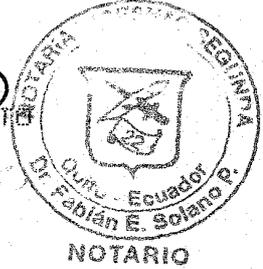


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión de participaciones, que otorgan los Carlos Oscar Herdoiza Paredes y otros, a favor de Washington Salguero Borja y otros, firmada y sellada en Quito, a cuatro de octubre del dos mil seis.-

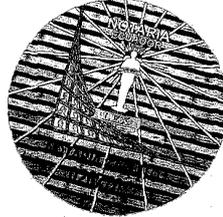
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DR. FABIAN E. SOLANO P.



DR. HECTO:  
NOTARIO

RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

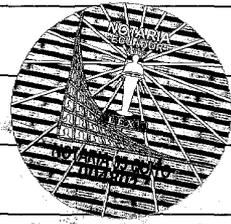
1 Constitución de la Compañía ALDASEG COMPAÑÍA  
2 LIMITADA, celebrada el seis de septiembre de mil novecientos  
3 noventa y nueve.- De la escritura de Cesión de  
4 participaciones, otorgada por CARLOS OSCAR HERDOIZA  
5 Y OTROS a favor de WASHINGTON SALGUERO BORJA Y  
6 OTROS.- Quito, a diez de octubre del dos mil seis.- DOCTOR  
7 HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO  
8 QUINTO DEL CANTON QUITO.



*Hector Vallejo Delgado*

NOTARIO  
HECTOR VALLEJO DELGADO  
35 DEL CANTON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESPINOZA

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO

na

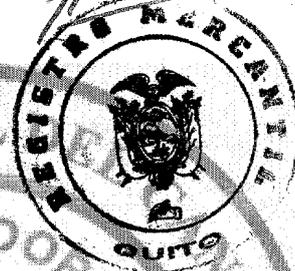


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1757 del REGISTRO MERCANTIL de doce de Julio del dos mil, a fs 2661 vta, tomo 131 correspondiente a la Constitución de la compañía "ALDASEG CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a once de Octubre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng.